



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

pees

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 310-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 24 AGO 2011.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios Nº 277, 359-2011-GR PUNO/ARP-D, Opinión Legal Nº 341-2011-GR PUNO/ORAJ, Memorandos Nº 404-2011-GR PUNO/PR, Nº 304-2011-GR PUNO/ORA e Informe Legal Nº 267-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre ASIGNACIÓN DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los Oficios Nº 277 y 359-2011-GR PUNO/ARP-D, el Director del Archivo Regional de Puno solicita se formalice la asignación de un terreno a favor del Archivo Regional de Puno, con la finalidad de que se viabilice el proyecto de inversión pública denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE PUNO; proyecto de inversión pública que consta de varios componentes, siendo el más importante el de infraestructura del local institucional; que, la referida petición se fundamenta en el Acuerdo Regional Nº 045-2010-CR PUNO de fecha 15 de Noviembre 2010, que declaró de interés regional y necesidad pública la construcción e implementación del local del Archivo Regional de Puno;

Que, el Gobierno Regional de Puno dispone de inmuebles adquiridos en su momento, por la Oficina Sub Regional de Desarrollo de Puno, mediante actos jurídicos de compra-venta contenidos en las escrituras públicas de fechas 03 y 04 de Marzo de 1993, ante Notario Público de la ciudad de Puno;

Que, la Presidencia Regional en el marco de las atribuciones establecidas en el inciso f del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, es responsable de la administración de los bienes y rentas de propiedad del Gobierno Regional;

Que, a tenor del literal a) del numeral 2.3 del artículo 2º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151, se entienden por actos de administración aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, según el artículo 79º del vigente Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2008, el Archivo Regional es una entidad que depende funcional y normativamente del Archivo General de la Nación por intermedio del Ministerio de Justicia y administrativamente del Gobierno Regional por intermedio de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; en tal sentido, es una dependencia que forma parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Puno;

Que, consecuentemente, se ha constatado la demanda debidamente justificada de otorgar al Archivo Regional de Puno, un espacio físico en el que pueda desenvolver sus funciones y dar atención adecuada al usuario; asimismo, se ha verificado que el despacho de Presidencia del Gobierno Regional de Puno tiene competencia para asignar, a una de sus dependencias, el uso de un inmueble que forma parte de su patrimonio;

Que, en la Opinión Legal Nº 341-2011-GR-PUNO/ORAJ emitida por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, ha opinado por la legalidad de la asignación en uso del inmueble de propiedad del Gobierno Regional, cuyas características se especifican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Informe Nº 046-2011-GR PUNO/GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, se alcanza la evaluación técnica del terreno a asignarse, en consideración a los planos existentes, adjuntando la correspondiente memoria descriptiva;

Que, el Informe Nº 103-2001-GR-PUNO-ORA/OBBRR-J, suscrito por el responsable de la Oficina de Bienes Regionales de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Puno, opina favorablemente en el sentido de que la Presidencia del Gobierno Regional de Puno apruebe la asignación en uso de un área de 803.04 metros cuadrados y/o su equivalente, propuesto según plano que adjunta;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;





Nº 310-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 24 AGO 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR al ARCHIVO REGIONAL DE PUNO, el uso exclusivo del inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Puno, el mismo que consta de las siguientes características, cuyos demás detalles obran en la memoria descriptiva y planos adjuntos, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

REGIÓN : PUNO.
DISTRITO : PUNO.
PROVINCIA : PUNO.
LOCALIDAD : PUNO.
DIRECCIÓN : JIRÓN LIMA Nº 944

ÁREA : 824.15 METROS CUADRADOS.

PERÍMETRO : 145.87 METROS LINEALES.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE LADO ESTE : CON EL JIRÓN LIMA CON 22.40 METROS LINEALES.
POR LA DERECHA LADO NORTE : CON TERRENOS DEL GOBIERNO REGIONAL CON 26.65 METROS LINEALES.
POR EL FONDO LADO ESTE : CON EL JIRÓN JOSÉ SALCEDO CON 45.80 METROS LINEALES.
POR LA IZQUIERDA LADO SUR : CON EL JIRÓN CORONEL BARRIGA CON 10.10 METROS LINEALES.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

POR EL FRENTE - LADO ESTE: CONFORMADO POR LOS TRAMOS A Y B DE 22.40 METROS LINEALES; CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE A DE 90° 00' 00". LOS VÉRTICES A Y B CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO.
POR LA DERECHA - LADO NORTE: CONFORMADO POR LOS TRAMOS B Y C DE 45.80 METROS LINEALES, CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE C DE 92° 00' 00". LOS VÉRTICES B Y C CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO.
POR EL FONDO - LADO ESTE: CONFORMADO POR LOS TRAMOS C Y D DE 10.10 METROS LINEALES, CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE D 83.00' 00". LOS VÉRTICES C Y D CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO.
POR LA IZQUIERDA - LADO SUR: CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES TRAMOS: TRAMO D Y E DE 10.10 METROS LINEALES, CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE E DE 83° 00' 00"; LOS VÉRTICES E Y F CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO. TRAMO E Y F DE 22.52 METROS LINEALES, CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE E DE 95° 00' 00"; LOS VÉRTICES D Y E CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO. TRAMO E Y F DE 18.49 METROS LINEALES, CON UN ÁNGULO INTERNO EN EL VÉRTICE F DE 90° 00' 00"; LOS VÉRTICES F Y A CONFORMAN UNA LÍNEA DE UN SOLO TRAMO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el espacio físico materia de asignación en uso, deberá ser destinado para la construcción del local institucional del Archivo Regional de Puno, a través de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE PUNO; ello en concordancia con lo contemplado en el Acuerdo Regional Nº 045-2010-CR PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las acciones complementarias conducentes a la implementación del objeto de la presente resolución, en lo que corresponda a su competencia, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Bienes Regionales, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación de Inversiones y dependencias administrativas competentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución al Consejo Regional, así como a los sistemas y dependencias administrativas jerárquicas del Gobierno Regional de Puno.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL